

PERGAMINO, Marzo 2 de 1998.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 1998, al considerar el Expediente: D-19/98 D.E. eleva Expte. D-4725/97 **VECINOS BARRIO MUTUAL DOUGLAS HAIG** tramita consorcio para ejecutar **RED DE GAS**.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN EL BARRIO MUTUAL DOUGLAS HAIG"** que afecta a las siguientes arterias:

- GÜEMES ENTRE RICARDO JOHN Y EL SOCORRO (ACERA PAR)
- EL SOCORRO ENTRE GÜEMES Y CALLE INTERMEDIA (ACERA PAR)
- CALLE INTERMEDIA ENTRE RICARDO JOHN Y EL SOCORRO (AMBAS ACERAS)
- CALLE INTERMEDIA ENTRE EL SOCORRO E ING. BARBAZAN (AMBAS ACERAS)
- SARMIENTO ENTRE EL SOCORRO E ING. BARBAZAN (ACERA IMPAR)
- EL SOCORRO ENTRE SARMIENTO Y CALLE INTERMEDIA (ACERA IMPAR)
- GÜEMES ENTRE EL SOCORRO E ING. BARBAZAN (AMBAS ACERAS)
- GÜEMES ENTRE ING. BARBAZAN Y CALLE "G" (AMBAS ACERAS)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE: ZAPATA MAURICIO  
SECRETARIO: FAZZI CLAUDIO  
TESORERO : FRIGUGLIETTI L.  
VOCALES : GUAGLIA VIVIANA  
URRIZA JORGE

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

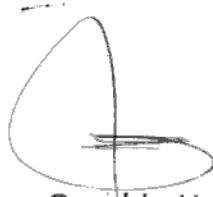
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que --  
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos --  
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de  
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios  
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la  
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá  
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-  
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas  
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

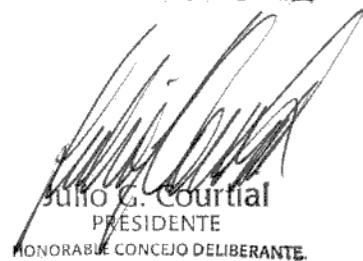
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--  
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4553/98.-



Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE